



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 10711 /2013.-

ARICA, 09 DE AGOSTO DE 2013.

VISTOS:

- Ordinario N°2595, de fecha 30 de Julio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Colaboración y Ayuda a Entidades y Organizaciones Comunales II".
- Memorándum N°1143, de fecha 05 de Julio de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia Interna N°14177, de fecha 06 de Agosto de 2013, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**COLABORACION Y AYUDA A ENTIDADES Y ORGANIZACIONES COMUNALES II**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES									
I.1.- NOMBRE	: Colaboración y Ayuda a Entidades y Organizaciones Comunales II								
I.2.- EJECUTA	: I.M.A. - DIDECO - Inclusión Social								
I.3.- LUGAR	: Diferentes Lugares de la Comuna								
I.4.- FECHA	: Agosto 2013								
I.5.- CLAUSULA C/V	: No Aplica								
I.6.- COBERTURA	: Comunidad en general, Juntas de Vecinos, Comités de Allegados, etc.								
I.7.- PROGRAMA	:								
II.- FUNDAMENTOS	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, a fin de fortalecer el desarrollo de las organizaciones comunales en sus diversas aspiraciones e intereses, ha querido colaborar y cooperar con estas entidades de una manera rápida y eficaz.								
III.- OBJETIVO GENERAL	: Que las Organizaciones Comunales puedan contar con una colaboración de la IMA durante el año calendario, para sus eventos y encuentros, de manera ágil y eficiente.								
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <ul style="list-style-type: none"> Fomentar el encuentro de las entidades comunales y de la IMA a través de estas colaboraciones. Contribuir de manera importante a que las actividades que desempeñan las distintas organizaciones comunales puedan contar con insumos importantes para su funcionamiento. 								
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde De Arica <input checked="" type="checkbox"/> Director Dirección Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Inclusión Social <p>Requerimientos de Insumos</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO (Convenio Marco)</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bebidas CCU, 3 Lts. c/u</td> <td>500.000.-</td> </tr> <tr> <td>Bolsas de golosinas</td> <td>500.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>1.000.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del programa impuesto incluido \$ 1.000.000.-</p>	CONCEPTO (Convenio Marco)	TOTAL	Bebidas CCU, 3 Lts. c/u	500.000.-	Bolsas de golosinas	500.000.-	Total	1.000.000.-
CONCEPTO (Convenio Marco)	TOTAL								
Bebidas CCU, 3 Lts. c/u	500.000.-								
Bolsas de golosinas	500.000.-								
Total	1.000.000.-								
VI.- ÍTEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:								

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	AREA GESTION	VALOR
Convento Marco				
Bebidas, Golosinas	215.22.01.001.001	Alimentos y bebidas DIDECO(P/Personas)	A.G. N° 04 Programas Sociales	1.000.000.-
			Valor Total \$	1.000.000.-

El monto del Programa es de \$1.000.000.-

DEJERE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO, Oficina de Administración de Chilecompra y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/rpm.



DOR UFRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA